

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### RESOLUCIÓN N° 254/2013

VIEDMA, 9 de mayo de 2013.

**VISTO:** el expediente N° **RH-12-0824** del registro de la Gerencia de Recursos Humanos, caratulado: “**CE.JU.ME (BCHE) S/ NECESIDAD DE PERSONAL**”; la Ley K N° 2430, modificada íntegramente por el Art. 1° de la Ley N° 4503; el Reglamento Judicial; las Resoluciones N° 689/10 y 92/12-STJ; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de 2 (dos) agentes con destino al Centro Judicial de Mediación con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Que a fs. 16 el Sr. Contador General, Cr. Abel R. PEÑA, informa sobre la existencia de un cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 15 el Sr. Administrador General, Lic. Horacio D. MIÓN, se expide en relación a las partidas presupuestarias.

Que por Resolución N° 92/12-STJ, el Superior Tribunal de Justicia aprobó el Orden de mérito resultante del Llamado a Concurso Público para el escalafón administrativo con destino a la localidad de S.C. de Bariloche.

Que mediante Providencia de fecha 10/04/2013, el Sr. Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Sergio BAROTTO, autorizó la incorporación de los próximos dos (2) aspirantes del Orden de mérito vigente, María Fernanda BRIZUELA y Eduardo Rubén PASTORINI, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino al Centro Judicial de Mediación con asiento en la localidad de Bariloche, una vez cumplimentados los requisitos exigidos por el Art. 4°, inc. a) del Reglamento Judicial.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto mediante Ada. 103/04 y Res. 463/06, y la postulante Brizuela ha cumplimentado los requisitos exigidos en el Art. 4° inc. a) del Reglamento Judicial, por lo que corresponde dar trámite su incorporación, dejando constancia que el ingreso del aspirante Pastorini será concretado al momento de cumplimentar la documental requerida.

Que se considera de todo mérito, oportunidad y conveniencia tramitar la designación de María Fernanda Brizuela con destino al Centro Judicial de Mediación con asiento en la localidad de Bariloche, en la categoría de Escribiente, estableciendo que, previo a que expire el plazo establecido en el Art. 20° del Reglamento Judicial se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde presta servicios.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 224 de la Constitución Provincial y 44, inc. h) de la Ley K N° 2430, modificada íntegramente por el artículo 1° de la Ley N° 4503.

Por ello:

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1°) Designar en el ámbito de la IIIra. Circunscripción Judicial a **María Fernanda BRIZUELA (D.N.I.: 29.354.357)**, a partir del **13/05/2013** en la categoría de Escribiente, con destino al Centro Judicial de Mediación con asiento en la localidad de Bariloche, estableciendo que, previo a que expire el plazo establecido en el Art. 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde presta servicios.

2°) La agente anteriormente designada deberá prestar juramento de Ley, conforme lo determina el Art. 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

#### **Firmantes:**

**MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ.**

**MIÓN - Administrador General.**